

Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

CORRECCIÓN DE ERRORES. EXTRACTO. Bases específicas de "Premios por la participación en las Cabalgatas de Reyes Magos 2024" en Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.

BDNS (Identif): 722057.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

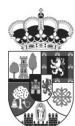
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722057>

Decreto de Alcaldía, por el que se rectifica por error material en las bases específicas de "Premios por participación en la cabalgata de Reyes Magos 2024 en Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas" aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 1778/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 204 de fecha 26 de octubre de 2023.

Advertido error material en la cláusula 4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos, de la Resolución de Alcaldía n.º 1778/2023 de 17 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que dice "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

PRIMERO. Corregir en la cláusula 4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos en la mencionada resolución, en el siguiente sentido:

Donde dice: [...Cada Carroza o Grupo deberá contar con un mínimo de 10 personas sin límite de edad....].



Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Debe Decir: [...Cada Carroza o Grupo deberá contar con un mínimo de 10 personas sin límite de edad, a excepción de las carrozas municipales que deberán contar con un número mínimo de 5 personas....].

SEGUNDO. Queda sin modificación y por tanto con la misma literalidad el resto del contenido del Decreto n.º 1778/2023 de 17 de octubre.

Miajadas, 6 de noviembre de 2023

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE

